



AVISO DE CONVOCATORIA
NUMERO DE ACTO PUBLICO: 002 - 2025

Solicitud No. 002-2025

Fecha de Publicación: 24 DE JULIO DE 2025.

Descripción del Bien, Servicio y/o Obra:

“SERVICIO IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL SOPORTE DE INGRESOS CONECTADA A LA PLATAFORMA DE EGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN”.

Lugar de Publicación: página web de Municipio de Colón.

Presentación de Ofertas: 31 DE JULIO DE 2025 DE 9:00 AM A 10:00 AM.

Apertura de Propuesta: 31 DE JULIO DE 2025 A LAS 10:01 AM.

Solicitado por:

Lugar: Departamento de Compras, Municipio de Colón sector de José Domingo Espinar, Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón.

Termino de Subsanación: NO SUBSANABLE

Precio de Referencia: B/. 30,000.00

Partida Presupuestaria:

Cuenta General: CUENTA GENERAL: 10000010650

Modalidad de Adjudicación: GLOBAL.

Provincia de Entrega: COLÓN.

DATOS DE CONTACTO

Nombre: Amilkar Rodríguez.

Cargo: Cotizador.

Correo: cotizacion@colon.municipios.gob.pa



Licdo. Martín Jiménez.
Jefe de Depto. de Compras.
Municipio de Colón.



1. DATOS DE LA ENTIDAD

Contratación Menor:	002-2025
Unidad de Compra:	DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Correo:	cotizacion@colon.municipios.gob.pa

2. DATOS DEL ACTO

NOMBRE DEL PROYECTO	" SERVICIO IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL SOPORTE DE INGRESOS CONECTADA A LA PLATAFORMA DE EGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN".
OBJETO DE CONTRATACIÓN	SERVICIO.
MONTO DE REFERENCIA	B/. 30,000.00.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	GLOBAL.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	El plazo de validez de las propuestas será establecido en las condiciones especiales, el cual no podrá ser por un término mayor de ciento veinte (120) días, salvo que por el monto y la complejidad requiera un plazo mayor que no podrá exceder de ciento ochenta (180) días.
RETIRO, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACION DE	Las propuestas no podrán ser retiradas, sustituidas ni modificadas después de celebrarlo el acto público. Sin embargo, antes de su celebración, los proponentes podrán retirar las propuestas, sustituirlas o modificarlas, cuando lo consideren necesario. La entidad licitante podrá solicitar aclaraciones luego de presentada las propuestas y, además, solicitar que se acompañe documentación aclaratoria, siempre que esta no tenga por objeto distorsionar el precio u objeto ofertado ni tampoco modificar la propuesta original.
EXCEPCIÓN A CONSTITUIR FIANZA EN LA CONTRATACIÓN	En la contratación menor no se exigirá fianza de propuesta, tampoco se exigirá fianza de cumplimiento, salvo que la entidad contratante lo considere necesario. Sin embargo, en todos los casos, los contratistas seleccionados deberán garantizar por escrito a la entidad contratante lo siguiente: a. En el caso de obras el contratista se obliga a responder por los defectos de construcción de la obra hasta por términos de tres (3) años. b. En el caso de obras el contratista se obliga a responder por los vicios de las cosas hasta por un término de un año, excepto cuando sea bienes perecederos cuyo caso el término será el usual dentro del ciclo de vida del producto. c. En el caso de servicios el término será de un (1) año para responder por el cumplimiento de estos en las condiciones pactadas.
PROPUESTAS RIESGOSAS, ONEROSAS, O GRAVOSAS (ARTICULO 80, DECRETO EJECUTIVO N° 439 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020).	Se considera riesgosas, las propuestas que ofrezcan un precio o condiciones técnicas o de otro tipo con el cual materialmente resulte difícil cumplir el objeto del contrato. Se consideran onerosas o gravosas, las propuestas que ofrezcan un precio alejado del rango aceptado como valor de mercado del bien, obra o servicio objeto del acto de selección de contratista de que se trate.
TIEMPO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.	<ul style="list-style-type: none">El tiempo de entrega es de 150 días calendario (5 meses) dependiendo del bien, servicio u obra a ejecutar, dicho tiempo se debe establecer en la orden de compra o el



	<p>contrato y comienza a regir a partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la Republica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Termino de pago: NOVENTA (90) DIAS HÁBILES. • Los pagos al contratista se realizarán a la terminación del contrato, con la entrega total, de acuerdo a las especificaciones técnicas, y cuando la obra haya sido recibida a satisfacción por parte del inspector Técnico del departamento de Descentralización del Municipio de Colón, y miembros representativos de la comunidad, según Acta de Aceptación Final de Obra. • Previo a la presentación de la gestión de cobro, el contratista deberá subsanar cualquier defecto u otros detalles del proyecto que puedan surgir en el transcurso de la presentación y cancelación de la cuenta. • La entidad contratante realizará la retención del 50 % de la suma correspondiente al ITBMS, establecido en la cuenta a presentar por el futuro proveedor, al tenor de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 463 de 14 de octubre de 20215.
ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL.	La terminación de la ejecución del servicio, objeto del contrato se recogerá en el acta de aceptación final o de recepción de bienes o servicios, después de comprobar que se han cumplido todos los requisitos del contrato.
MULTA	Cuatro (4) por ciento (%); Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la ley 153 de mayo de 2020 y Decreto ejecutivo N° 34 del 26 de agosto de 2022: que regula la contratación Pública. Artículo 104: “Cuando por causas imputables al contratista se retrase la entrega de la obra, se le aplicará una cláusula penal, la cual será una multa que será entre el 1 % y el 4 % dividido entre treinta por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el contratista.”
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.	Como causales de resolución administrativa del contrato, además de las establecidas en el artículo 136 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Constitución Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

3. DOCUMENTOS LEGALES OBLIGATORIOS

N°	Requisito/documento	Subsanable Si/No/No aplica
3.1.	<p>Certificado de Existencia del Proponente</p> <p>Certificado de existencia del Proponente. De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la Certificación del Registro Público, de encontrarse registrada en Panamá, o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá (Esta certificación deberá haber sido expedida dentro de un (1) año inmediatamente anterior a su presentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 637 del Código Judicial, en concordancia con el artículo 4 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020); Igualmente, en el caso de personas jurídicas, deberá adjuntarse copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte del representante legal. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental; De igual forma, se deberá aportar copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte de la persona natural que funja como representante legal del consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público; de igual forma, el consorcio o asociación accidental deberá inscribirse por conducto de su empresa líder antes de la celebración del acto público.</p>	NO



	<p>Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.</p>	
3.2.	<p>Poder de representación en el acto público de selección de contratista.</p> <p>En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista. En caso de propuesta de consorcios el poder deber ser otorgado por el representante legal de la empresa líder del consorcio.</p>	NO
3.3.	<p>Paz y Salvo de Renta.</p> <p>Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.</p>	NO
3.4.	<p>Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social.</p> <p>Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.</p>	NO
3.5.	<p>Declaración Jurada de Medidas de Retorsión</p> <p>Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.</p> <p>En las contrataciones menores, no se les exigirá a las personas naturales de nacionalidad panameña la declaración jurada de medidas de retorsión.</p>	NO
3.6.	<p>Aviso de Operaciones</p> <p>Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada.</p>	NO



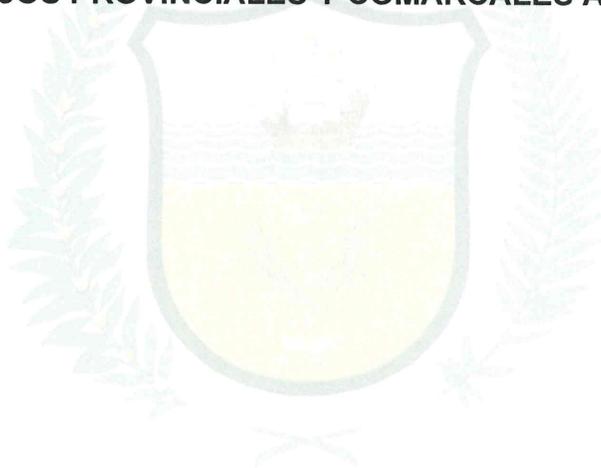
3.7	Incapacidad Legal para Contratar Simple Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración por parte de la persona natural o persona jurídica, en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, de conformidad con el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No.34 de 24 de agosto de 2022; la misma será suscrita y presentada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito por la persona designada para representarlo, y mediante esta suscripción todas las personas que conforman el consorcio declaran y aceptan que no se encuentran entre las situaciones establecidas en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, así como por la falsedad de información y de documentos. Los proponentes que oferten dentro de procedimientos de selección de contratista que sean llevados a cabo por entidades que no cuenten con el servicio de internet debidamente certificado por la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, deberán presentar de manera física una declaración simple suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que deberán declarar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales.	NO
3.8	Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores. NOTA: Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.	NO
3.9	Pacto de Integridad Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública. NOTA: El Pacto de Integridad deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.	NO
OTROS REQUISITOS		
3.10	Presentación del Formulario de Propuesta debidamente completado de acuerdo con lo exigido en el Punto 2 (Requerimientos técnicos y descripción de los bienes y servicios) de esta Convocatoria, con la indicación del precio ofertado y firmado por el representante legal o apoderado debidamente autorizado de la persona jurídica proponente.	NO
3.11	Desglose de precios debidamente completado de acuerdo con lo exigido en el pliego de cargos, con la indicación del precio ofertado y firmado por el representante legal o apoderado debidamente autorizado de la persona jurídica proponente o por el representante del Consorcio o Asociación Accidental.	NO
3.12	Carta de Garantía debidamente notariada, con fecha acorde al aviso de convocatoria debidamente notariado	NO



4. PROMOCIÓN DE LAS EMPRESAS LOCALES

N°	
4.1	Se entiende por empresas locales aquellas que tenga como domicilio en su aviso de operación el Municipio donde se realiza la contratación (Colón) En aquellas contrataciones menores en la cuales participan varios proponentes, la empresa domiciliada en este municipio tendrá prioridad en la adjudicación, siempre que cumpla con todos los requisitos y exigencias del pliego de cargos y el precio propuesto no se mayor de un 10 % en relación con la propuesta de menor presentada por una empresa no local, en este caso se escogerá a la que tenga el mejor precio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: LEY 349 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2022 QUE REFORMA LA LEY 106 DE 1973, SOBRE REGIMEN MUNICIPAL, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES, RESPECTO A LAS CONTRATACIONES EMNORES EN LOS MUNICIPIOS, JUNTAS COMUNALES Y CONSEJOS PROVINCIALES Y COMARCALES ART. 5(ART. 110-A).





Municipio de Colón
Dirección Administrativa
Departamento de Compras

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Renglón	Requerimiento	Cantidad	Obligatorio	Unidad
1	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA EL SOPORTE DE INGRESOS CONECTADA A LA PLATAFORMA DE EGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COLON con las siguientes especificaciones y capacidades:	1	Si	----
1.1	La plataforma debe incluir módulos especializados de cálculos de ingresos integrados al sistema financiero nacional y al entorno de servicios del municipio, con énfasis en analítica, automatización, eficiencia y transparencia		Si	----
1.2	Integración segura con entidades como Caja de Ahorros y Banco Nacional de Panamá, permitiendo pagos con tarjetas, banca en línea, Monedero, pagos móviles y POS		Si	----
1.3	Portal, app o asistente virtual donde el ciudadano pueda consultar saldos, estados de cuenta, realizar pagos, ver su historial tributario, imprimir comprobantes y gestionar acuerdos de pago		Si	----
1.4	Envío automático de alertas de cobro, recordatorios de vencimiento y facilidades de pago segmentadas por tipo de contribuyente		Si	----
1.5	Implementación de tableros BI con tableros de mando financieros, modelos predictivos de evasión, mapas de calor tributarios, análisis de comportamiento y planificación fiscal.		Si	----
1.6	Integración con motor geoespacial para identificar zonas sin cobertura tributaria, construcciones no registradas y omisiones de declaración		Si	----
1.7	Integración con imágenes satelitales, drones o mapas de calle para detectar nuevas construcciones y actualizar la base imponible automáticamente.		Si	----
1.8	Validación cruzada entre registros de placas, permisos de construcción, licencias comerciales y otros sistemas para detectar omisiones e inconsistencias		Si	----
1.9	Personalización de estrategias de cobranza y servicios según el perfil digital del contribuyente (hábitos, historial, segmento)		Si	----
1.10	Control administrativo de pagos, conciliación bancaria, reportes automáticos, gestión de convenios y trazabilidad de cobros en la consola del tesorero		Si	----
1.11	La solución tecnológica propuesta debe incorporar una plataforma de analítica geoespacial robusta, interoperable y actualizable en tiempo real, que permita visualizar, analizar y gestionar el territorio municipal desde un enfoque de inteligencia tributaria, ordenamiento urbano y		Si	----

	fiscalización eficiente. Esta plataforma debe estar completamente integrada con los sistemas financieros, catastrales y de atención ciudadana del Municipio		
1.12	Módulo especializado que recolecta, actualiza y analiza datos urbanos con imágenes satelitales, de calle y catastrales, integrados a la infraestructura municipal.	Si	----
1.13	Desarrollo de mapas geoespaciales con capas temáticas personalizables que permiten ubicar contribuyentes, obras, zonas sin control, áreas no tributadas, y recursos urbanos	Si	----
1.14	Capacidad de identificar construcciones ilegales, omisiones catastrales, evasión fiscal, vertidos no autorizados y ocupaciones indebidas mediante algoritmos espaciales y alertas tempranas	Si	----
1.15	Sincronización de datos geográficos y tributarios mediante imágenes satelitales de alta resolución, fotografías de calle, drones o móviles para mantener actualizada la base disponible	Si	----
1.16	Generación de mapas de calor que identifican correlación entre actividad económica y baja recaudación, permitiendo priorizar zonas de intervención	Si	----
1.17	Uso de analítica espacial para diseñar expansión de servicios públicos, identificar zonas de crecimiento, definir usos de suelo y prever el impacto de proyectos de infraestructura	Si	----
1.18	El proponente deberá cumplir con las siguientes certificaciones y experiencia:	Si	----
1.19	Experiencia demostrable con canales convencionales como SMS y Corre Electrónico	Si	----
1.20	Experiencia demostrable con procesos transaccionales para servicios masivos en la República de Panamá	Si	----
1.21	Ofrecer tablero estadístico para soporte de toma de decisiones mediante explotación de información: a. interacciones ciudadanas b. información solicitada c. procesos transaccionales d. mensajes segmentados por canal, servicio o preferencia usuario	Si	----
1.22	La plataforma debe permitir la interoperatividad, mediante la disposición de un stack de APIs de conexión rápida	Si	----
1.23	El proponente debera contar como minimo con las siguientes certificaciones: a. ISO 27001 b. PCI DSS c. SOC 2	Si	----
1.24	El proponente deberá aportar videos demostrativos de su plataforma como mínimo en los procesos de: a. Gestión Transaccional b. Cobranza Omnicanal c. CRM de gestión centralizada	Si	----
1.25	El proponente deberá cumplir con las siguientes exigencia en el recurso humano:	Si	----

1.26	Un grupo de ingenieros de soporte en las instalaciones municipales a tiempo completo con las siguientes asignaciones: a. atender incidencias técnicas b. brindar soporte al personal municipal		Si	----
1.27	c. servir de enlace operativo con el equipo de expertos de la central El proponente deberá garantizar que tiene personal experto en las áreas de: a. infraestructura tecnológica b. integración de sistemas c. analítica de datos d. automatización de procesos e. gestión de cambio f. capacitación		Si	----
1.28	El proponente deberá cumplir con equipos que tengan la siguiente configuración:		Si	----
1.29	Estaciones de trabajo con procesador i5 de 12ava generación (o similar), con mínimo 8GB de memoria RAM DDR4, 500 GB SSD de almacenamiento persistente, sistema operativo con navegador compatible con las aplicaciones descritas en este documento, teclado, mouse monitor de 20" (mínimo)	15	Si	----
1.30	Unidad de poder ininterrumpible (UPS) para cada una de las estaciones de trabajo mencionadas en el punto 1.29 del capítulo 2 de este acto de convocatoria	15	Si	----

